



ADMINISTRACIÓN  
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL  
CHAMBO



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 175-SC-GADMCH-2020**

**ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

**Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el art. 1 de la Constitucional de la república del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el art 288 Ibidem, expresadamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" (...)

**Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que establece que la Máxima Autoridad: será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

**Que,** de acuerdo al art. 22 de la LOSNCP señala que: "*Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley":*





**Que, Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.** - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

**Que, mediante OFICIO N.- 0281-DIRECCION FINANCIERA-KV-GADMCH-2020** de fecha 11 de Septiembre del 2020, el Econ. Kléber Valle V. Director Financiero del GADM Chambo, dirigido a la Ing. Alicia Noemí García Domínguez Analista de Compras Públicas, en donde certifica la entrega física de la Reforma Presupuestaria No. 16 realizada al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2020, solicita se proceda gestionando por su Digno Intermedio la REFORMA CORRESPONDIENTE AL PAC 2020, así como también se autorice el Anexo del Plan Anual de Compras Públicas.

**Que, mediante oficio No.- 036-GADMCH-CP-2020,** de fecha 15 de Septiembre de 2020, la Ing. Noemí García Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, solicita que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Décima Reforma al PAC-2020, de acuerdo al ANEXO No. RPAC2020-10 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, art. 25.- del Plan Anual de Contratación Pública. - en donde a partir del párrafo segundo señala: "... El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas la demás deben estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en el Plan Anua de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC





ADMINISTRACIÓN  
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL  
CHAMBO



hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)".  
necesario su

En uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA DECIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE CONFORMIDAD AL ANEXO N.- RPAC2020-10 QUE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMO QUE HA SIDO PROPORCIONADO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



INFORMACIÓN DE LA  
PARTIDA PRESUPUESTARIA

ANEXO Nº. RPAC2020-10

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CFC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACION	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	7.5.01.05.01.004	88230001	Bien	Maquinarias y Equipos de Larga Duración.	1	UNIDAD	624.821,44	222.589,27	402.232,17	S				Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.05.01.002	5412002	Otra	Mantenimiento Planta de Tratamiento Comunalidad Airon	1	UNIDAD	20.860,71	20.860,71	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01	5412002	Otra	Construcción de Centro de Revisión Técnica Vehicular	1	UNIDAD	178.571,43	0,00	-178.571,43	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.002	5412002	Otra	Construcción Bloque de Aullas Colegio Chumbo	1	UNIDAD	55.000,00	55.000,00	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.003	5412002	Otra	Construcción de Centro de Acopio de Leche Comunidad Aunchi-Liján	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.002	5412002	Otra	Acopio de Leche	1	UNIDAD	63.741,95	0,00	-63.741,95	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.001	53290001	Otra	Constatación subcentro de Salud en la Comunidad de San Francisco	1	UNIDAD	65.000,00	65.000,00	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.007	53290001	Otra	Constatación subcentro de Salud en la Comunidad de San Francisco	1	UNIDAD	38.392,86	0,00	-38.392,86	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.006	53290001	Otra	Mantenimiento Vial sector el Veguel	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.005	53290001	Otra	Mantenimiento de la Vía Guayabamba-Juliste	1	UNIDAD	80.000,00	80.000,00	0,00	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.01.023	53290001	Otra	Adquirido Urbano Barrios el Carmen San Sebastián, Quintus	1	UNIDAD	102.321,43	0,00	-102.321,43	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.5.01.05.022	53290001	Otra	Adquirido Rural Comunidades Guayabamba y San Francisco, FERREÑA ETAPA.	1	UNIDAD	61.330,29	0,00	-61.330,29	S				No Aplica	NO	Menor Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.14.08	61260012	Bien	Herramientas No Depreciables	1	UNIDAD	8.883,94	7.487,51	3.303,57	S				Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.14.04	61240011	Bien	Maquinarias y Equipos No Depreciables	1	UNIDAD	1.964,20	3.750,01	1.785,71	S				Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.14.03	61280011	Bien	Mobiliarios No Depreciables	1	UNIDAD	2.175,91	3.961,62	1.785,71	S				Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.0	68160011	Bien	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1	UNIDAD	280.17,85	31.683,06	2.843,21	S				Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.3	61280015	Bien	Repuestos y Accesorios	1	UNIDAD	134.955,30	135.044,67	80,28	S				No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	NO		Especial	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.11	62165011	Bien	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Conteo Incendios	1	UNIDAD	11.892,86	132.250,00	30.357,14	S				Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.05	346200216	Bien	Materiales De Asfo	1	UNIDAD	10.316,97	21.137,47	2.062,50	S				Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.04	321290118	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	10.595,26	14.934,55	1.399,29	S				Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO		Común	Proyecto Inversión	
2020	7.3.08.02	362561221	Bien	Vestuario, Lencería, Premias De Profesores, carnés, y otros	1	UNIDAD	413,7169	415,6209	675,00	S				Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO		Común	Proyecto Inversión	

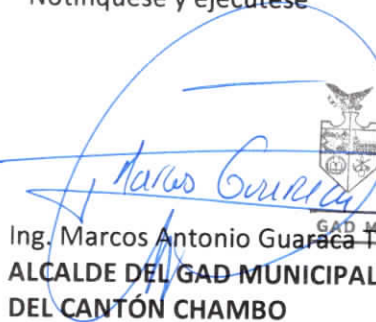
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACION	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	7.3.02.04	8921011	Bien	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones	1	UNIDAD	23.303,59	23.338,95	35,36 \$	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión
2020	5.3.14.04	62365002	Bien	Maquinarias Y Equipos No Depreciables	1	UNIDAD	2.678,58	3.482,15	803,57 \$	S	S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO			Común	Gasto Corriente
2020	5.3.08.13	628005	Bien	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	9.910,71	10.089,28	178,57 \$	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Gasto Corriente
2020	5.3.08.11	6255002	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contraincendios	1	UNIDAD	2.589,28	3.124,99	535,71 \$	S	S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO			Común	Gasto Corriente
2020	5.3.07.01	83141211	Servicio	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	13.750,00	1.250,00	-12.500,00 \$	S	S	S	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO			Común	Gasto Corriente
2020	5.3.06.01	83110911	Bien	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	1	UNIDAD	17.857,14	77.857,14	60.000,00 \$	S	S	S	No Aplica	NO	Adquisición de Bienes Inmuebles	NO			No aplica	Gasto Corriente



**Art.2.- AUTORIZAR:** a la Analista de Compras Públicas, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente resolución a través de la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.- DISPONER:** a la Analista de Compras Públicas, que después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

  
Ing. Marcos Guaraca Taday  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN  
2019 - 2023  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

Chambo, 21 de septiembre del 2020.

**CERTIFICO.** - que la presente Resolución Administrativa **No. 175-SC-GADMCH-2020**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

  
Dr. Juan Pablo Martínez Meza  
SECRETARÍA DE CONCEJO  
GADM CHAMBO  
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.